



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 014-2023-UNF/CO

Sullana, 20 de enero de 2023.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2023-INABIF/USPNNA.COORD.PIURA de fecha 05 de enero de 2023; el Oficio N° 005-2023-UNF-CEPRE/JICC de fecha 12 de enero de 2023; el Oficio N° 009-2023-UNF-OCRI de fecha 13 de enero de 2023; el Oficio N° 008-2023-UNF-CEPRE/JICC de fecha 16 de enero de 2023; el Oficio N° 009-2023-UNF-VPIN de fecha 16 de enero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 001-2023-INABIF/USPNNA.COORD.PIURA, de fecha 05 de enero de 2023, el Coordinador del Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – Piura solicitan a la Entidad, la incorporación a la Academia CEPRE 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, de usuarios del Servicio Educadores de Calle – INABIF – Sullana”.

Que, mediante Oficio N° 005-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 12 de enero de 2023, el Director del Centro Preuniversitario requiere a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remita información sobre el convenio de la Alianza Estratégica con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; a fin de atender solicitud de incorporación de adolescentes al CICLO REGULAR CEPRE INGRESO 2023-I.

Que, con Oficio N° 009-2023-UNF-OCRI, de fecha 13 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hace de conocimiento al Director del Centro Preuniversitario que, no se cuenta con el convenio de la Alianza Estratégica con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 008-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 16 de enero de 2023, el Director del Centro Preuniversitario comunica a la Vicepresidencia Académica que, se ha realizado las coordinaciones correspondientes para poder atender la solicitud, la cual la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informo que, no se cuenta con el convenio de la Alianza Estratégica con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF. Por lo antes expuesto, dicha solicitud no procede, ya que no se cuenta con convenio o normativa que establezca ello.

Que, con Oficio N° 009-2023-UNF-VPIN, de fecha 16 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de incorporación de cuatro (04) adolescentes al Centro Preuniversitario 2023, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por excepción, la exoneración de los pagos y registros de matrícula para el ciclo regular CEPRE 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera, a los usuarios del Servicio de Educadores de la Calle del Programa Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF PIURA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARRERA PROFESIONAL
01	ESMILDA ROSELY MENDOZA TAVARA	75113640	Ingeniería de Industrias alimentarias
02	JIM ANTHONY HUANCA HUERTAS	72400886	Administración Hotelera y de Turismo
03	SARAÍ ESMERALDA GÓMEZ RUIZ	72023334	Administración Hotelera y de Turismo
04	ANDY PLUTARCO LACHIRA ALCARRAZ	76798257	Ingeniería de Industrias alimentarias

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección del Centro Preuniversitario de esta Casa Superior de Estudios, implemente lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL

